

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA Nº 12645.-

VISTO:

El Expediente Nº CD-307-B-2012; y,

CONSIDERANDO:

Que el señor SERVANDO RETAMAL nació un 7 de Octubre de 1951 en Neuquén Capital, hijo de Azulema Alegría y Segundo Retamal.-

Que creció en el barrio Bouquet Roldán, donde realizó sus estudios primarios en la Escuela Nº 061.-

Que luego con su familia se mudan a la calle San Martín Nº 2025, donde aportaba al hogar con trabajos de albañilería con su padre; más tarde, lustraba botas y trabajaba de canillita.-

Que con mucho esfuerzo y sacrificio, a los 16 años, comenzó como DJ, desempeñándose en diversos eventos.-

Que de muy joven comenzó a trabajar en el Vivero Provincial de Neuquén; años más tarde comienza a trabajar en la Subsecretaría de Salud y luego en la Dirección de Bromatología Municipal.-

Que siendo amante de la música, ganó un concurso de Canal 7 de Neuquén, donde fue enviado al programa de Roberto Galán, "Si lo sabe, cante", acompañado por varios músicos, entre ellos Milton Aguilar.-

Que se casó con la señora. Susana Pontet, con la cual tuvo cuatro hijas.-

Que luego de incursionar en el área musical, abre su primer Estudio de Grabación en su casa.-

Que por el estudio de grabaciones de Servando han pasado grandes personalidades Nacionales e Internacionales.-

Que, en cuanto a lo regional, tuvo el privilegio de grabar el primer CD a los Hermanos Berbel, como también el Himno Provincial de Neuquén.-

Que, así también, fomentó la cultura provincial ayudando a las bandas regionales que no tenían los recursos para poder grabar su primer CD.-

Que además de tener el estudio de grabación, se dedicó a realizar sonido a los entes Provinciales y Nacionales, como es el caso de: La Fiesta del Chivito, Fiesta del Puestero y Fiesta Nacional de la Manzana.-

Que es importante destacar la participación en la Rural de Palermo, representando a la Provincia de Neuquén.-

- PROMULGADA TACITAMENTE -
ART. 76 - CARTA ORGANICA
MUNICIPAL

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

Que, asimismo, realizó en varias oportunidades el sonido a los artistas que visitaban nuestra provincia para eventos culturales, sociales y políticos.-

Que a los 46 años de edad y luego de luchar contra una dura enfermedad, el 27 de Agosto de 1998, falleció en Buenos Aires, siendo sus restos trasladados a Neuquén.-

Que fue un hombre que siempre apostó y valoró la cultura regional, dejando una huella en el camino artístico de los cantantes y compositores regionales, como así también vivencias que perduran en la memoria de muchos neuquinos a pesar del transcurso de los años.-

Que, por todo lo expuesto, se considera pertinente homenajear al señor Servando Retamal con la designación de su nombre al Espacio Verde N° 144, identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-068-7277-0000, ubicado entre calles Gobernador Eduardo Elordi, Antonio Delvas y Coronel Manuel Pringues del Barrio Islas Malvinas de esta ciudad.-

Que según lo informado por la Dirección Municipal de Catastro, dicho Espacio Verde se encuentra disponible para ser designado con el nombre propuesto.-

Que consultada la Comisión Vecinal, la misma brinda conformidad a la propuesta.-

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 165º) del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho N° 084/2012 emitido por la Comisión Interna de Acción Social fue anunciado en la Sesión Ordinaria N° 24/2012 del día 22 de noviembre y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 25/2012 celebrada por el Cuerpo el 06 de diciembre del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

ARTICULO 1º): DESIGNASE con el nombre "SERVANDO RETAMAL" al Espacio Verde N° 144, identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-068-7277-0000, ubicado en calles Gobernador Eduardo Elordi, Antonio Delvas y Coronel Manuel Pringles del Barrio Islas Malvinas, de esta ciudad.-

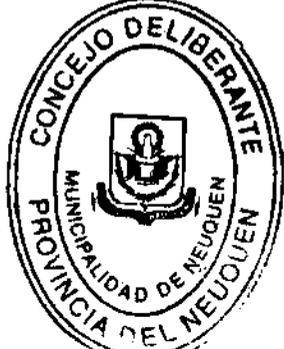
ARTICULO 2º): COMUNIQUESE AL ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS SEIS (06) DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE (Expediente N° CD-307-B-2012).-

ES COPIA
mv

FDO: CONTARDI
SPINA

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén
Dr. MARCOS AGUSTÍN SPINA
Secretario Legislativo



Publicación Boletín Oficial Municipal
Edición N° 1908
Fecha 18.10.12013

Ordenanza Municipal N° 12645 12012
Promulgada Tácitamente Art. 76º
CARTA ORGANICA MUNICIPAL
Expte N° CD-307-B-12